

No. 040

Julio 04 de 2023

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

Asunto: Publicación Declaración de Comercializadores - Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en su calidad de Gestor del Mercado de gas natural, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021, se permite informar que se ha realizado la publicación de las declaraciones de los comercializadores, para los tramos en los que se presentó congestión contractual en el trimestre estándar de negociación junio – agosto de 2023.

Esta información podrá ser consultada en el Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co), a través de la ruta **Información Transaccional >> Comercialización de Transporte >> Comercialización de Capacidad Disponible Primaria – Red existente y proyectos IPAT.**

The screenshot shows the navigation menu of the BEC website. The menu items are: Bienvenido, Inicio, Nosotros, Bi Gas, Registro ante el Gestor, Información Transaccional (highlighted with a red dashed box), Información Operativa, Publicaciones, Informes, and Normatividad. The 'Información Transaccional' item is expanded, showing a sub-menu with: Información Transaccional (with a left arrow), Mercado Primario, Mercado Secundario, Otras Transacciones del Mercado Mayorista, Subastas, and Comercialización de Transporte (highlighted with a red dashed box). The 'Comercialización de Transporte' item is further expanded, showing: Comercialización de Capacidad Disponible Primaria – Red existente y proyectos IPAT (highlighted with a red dashed box), Servicios de transporte que exceden la capacidad contratada, Determinación de la capacidad de transporte de ampliación ante congestión contractual, and Asignación de capacidad firme asociada a proyectos del PAG.

Una vez ingrese al módulo indicado, deberá seleccionar el reporte llamado **Declaración de Comercializadores – Resolución CREG 001 de 2021**, como se indica en la imagen:

No. 040

Julio 04 de 2023

Comercialización de Capacidad Disponible Primaria – Red existente y proyectos IPAT

En esta sección podrá consultar los reportes asociados a las declaraciones de que trata el Artículo 15 de la Resolución CREG 185 de 2020, para negociar y/o asignar capacidad disponible primaria y capacidad disponible primaria asociada al transportador incumbente.

Adicionalmente, podrá consultar la declaración de comercializadores, en los términos del Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021, en los casos que se presente congestión contractual.

Divulgación de Capacidad Disponible Primaria →

Publicación solicitudes de los remitentes y modificaciones – red existente y proyectos IPAT →

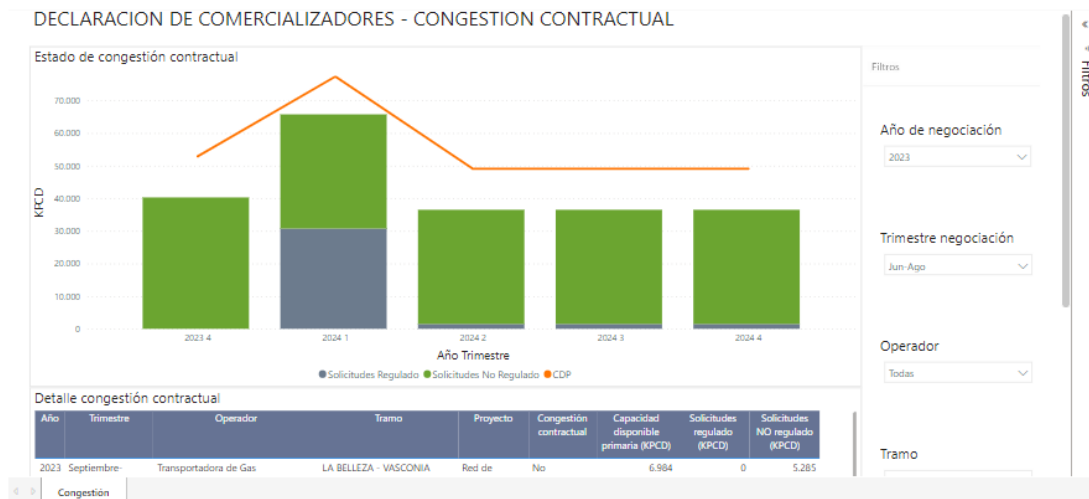
Declaración de Comercializadores – Resolución CREG 001 de 2021 →

Mínutas de Contratos Subasta – Resolución CREG 001 de 2021 →

Al seleccionar el módulo, visualizará la descripción del reporte y en la parte inferior de la pantalla visualizará un tablero con la información, de manera gráfica y la tabla de datos, y los respectivos filtros de consulta, en los cuales deberá seleccionar *Año de negociación: 2023*, y en el *Trimestre de negociación: Jun-Ago*.

Declaración de Comercializadores – Resolución CREG 001 de 2021

En esta sección podrá consultar la declaración de los comercializadores, conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021. En esta se detalla el tipo de demanda, regulada o no regulada, a ser atendida y la correspondiente capacidad asociada, para los trimestres y tramos en los que se presente congestión contractual



Para la congestión contractual presentada en los tramos Cartagena - Barranquilla (Diciembre 2026 - Noviembre 2032) y Barranquilla - La Mami (Diciembre 2026 - Noviembre 2031), tanto el transportador como el usuario no regulado han aclarado que las solicitudes presentadas son el resultado de dos requisitos complementarios y deben considerarse de manera conjunta, por lo que no se genera congestión contractual.

No. 040

Julio 04 de 2023

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



MANUEL AUGUSTO SOCHA QUINTERO

Profesional Senior con funciones de
Gerente de Gas Natural encargado